



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosFirmados_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2024/2 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D. Marcelo Berutti Bueno
6. D.ª Ángeles Díaz Nieto
7. D. José Alberto Tomé Rivas
8. D. Daniel Rivas Maldonado
9. D. Antonio López Arrabal
10. D.ª Elena María Gálvez Calvente
11. D.ª María del Carmen López Fernández
12. D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Helena Sánchez González
16. D. José Antonio Carmona Martínez
17. D.ª Sara Rivas Martínez
18. D. Óscar Raúl Jiménez López
19. D.ª Laura Gómez Fernández

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día quince de febrero de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de febrero, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 16 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Agosto de 2024. José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.nerja.es/porlaNerja/verificadocumentosubpoes_conf=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

20. D. Pedro Romón Fernández Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en Nerja:	
21. D. Luis Peña Fernández SECRETARIA GENERAL D.ª Margarita Rodríguez Martín INTERVENTOR MUNICIPAL No asiste	

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

MINUTOS DE SILENCIO: VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 3 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto José Abanto Arriaga el día 16 de Abril de 2024. El documento electrónico de NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Arriaga Havis. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/verificar_documento_detalle.aspx?conf=3&id=38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2024.-

A continuación, por el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.f) del R.O.M., se hace referencia a las enmiendas por escrito presentadas por el Grupo Municipal de Podemos-Izquierda Unida con Nerja y por el Grupo Municipal del Partido Solcialista Obrero Español, procediendo, en primer lugar, el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, a dar lectura de su enmienda:

“ PROPUESTA DE ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Luis Peña Fernández, portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF y del art. 184.4 del T.R.L.T.H.L, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** del Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio económico 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entregado a este Grupo Municipal el documento del Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio económico 2024 cuya aprobación, si procede, está prevista en sesión plenaria a celebrar el 15 de febrero de 2024 , y analizado su contenido, el Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja manifiesta que:

CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Dentro de los principios fundamentales a la hora de confeccionar un presupuesto municipal se encuentra el de prudencia financiera.

Es evidente que este principio no se encuentra respetado en la confección del documento que se presenta para su aprobación en pleno. Es más, manifestamos

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto José Álvarez Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto José Álvarez Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNet/codverificadocumentos.do?pes_cod=3&net_cod=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

rotundamente que los ingresos reflejados en el mismo se encuentran claramente sobre dimensionados siendo causa legal de reclamación según lo regulado en el art. 170.C del T.R.L.R.H.L que recoge como causa de reclamación administrativa lo siguiente: "Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".

Cierto es que el papel lo aguanta todo y que el presupuesto de ingresos esta sujeto a posibles interpretaciones, pero no es mas cierto que, en virtud del mencionado principio de prudencia, se debe tener en cuenta las consideraciones realizadas por el Sr. Tesorero de esta Corporación en lo referente a los importes reflejados en los capítulos 1, 2, 3 y 5. Las previsiones del técnico municipal estiman inicialmente unos ingresos inferiores en casi seis millones quinientos mil euros a los reflejados en el documento que se presenta para su aprobación, sustentando sus previsiones en lo liquidado en el ejercicio anterior y el importe recurrente de saldos de dudoso cobro que ejercicio tras ejercicio se vienen produciendo.

Esta sobrevaloración de los ingresos que afectaría lógicamente al cumplimiento del compromiso de gastos aprobado es razón más que suficiente, y por sí sola para corregir y enmendar en su totalidad el proyecto de presupuesto.

CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS:

En cuanto al capítulo de gastos presentamos una serie de enmiendas, algunas de ellas susceptibles de valoración económica por los técnicos municipales y condicionadas a la necesarias bajas que figuran en el actual proyecto en función de la ya mencionada corrección en el capítulo de ingresos.

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL- Personal Contratado:

Es evidente la mala reestructuración de la plantilla municipal lo que nos hace tener que realizar modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio y programas específicos para paliar carencias tanto de calidad del servicio como.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Álvarez Amado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 16 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Álvarez Amado han firmado los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.nerja.es/por/narf/confirmaciondocumentosubscripciones_conf_martn_ja38.htm#e=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ENMIENDAS:

Programa 1828. Socorristas. Ampliar 20 contratos para ampliar tiempo y calidad

del servicio:

379.690 €.

Programa 163. Peones de limpieza: Ampliar 50 contratos:

795.750€

Programa 920. Administrativos: Ampliar 4 contratos :

82.740€

OTRAS ENMIENDAS

Movilidad urbana acondicionamiento de accesos, aceras y adecuaciones de la vía

pública:

190.000 €.

Asistencia social primaria:

A familias e instituciones sin ánimo de lucro:

502.000€

A subvenciones Clubs Deportivos:

25.000€

A subvenciones Asociaciones Culturales

25.000€

Programa de empleo contra la exclusión social:

850.000€

Fomento del empleo.

Convenio de subvenciones con AEN para contratos de jóvenes y parados L.D.

50.000€

Dotación microcréditos para a promoción de autoempleo.

180.000€

Información y promoción turística:

600.000€

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde Sr. José Alberto Álvarez Amado. El documento está firmado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde Sr. José Alberto Álvarez Amado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.php?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES:

1.-Puente de Maro – Espacio Memoria democrática:

27.000.-€

2.- Adecuación y renovación de la flota de vehículos limpieza, jardinería y pintura.

3 camiones de recogida de basura, 1 satélite, 1 de recogida de chatarra, 2 barredoras, 1 de recogida de contenedores, 2 vehículos furgonetas para jardinería, 2 para pintura.

Valoración aproximada a concretar por los técnicos municipales.

1.800.000€

3.- Colegios de educación infantil y primaria.

a) Deficiencias en ventanas CEIP Fuente del Badén

6.000 .- €

b) Plan de climatización y eficiencia energética para los centros escolares de Nerja

A valorar por los técnicos municipales y en función de la estimación de ingresos corregida a la baja que se plantea en este documento de enmienda a la totalidad.

4.- Promoción de VPO incremento presupuestario para agilizar su construcción.

850.000 €

5.- Zona de esparcimiento canino y dotación mobiliaria.

90.000€"

Tras la exposición del Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, intervienen, D.ª Ángela Díaz Nieto como Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular y, D.ª Patricia Gutiérrez Román como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, por la Portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español, se procede a dar lectura de su enmienda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez Amado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54 de día 16 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/cor/documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“ AL ALCALDE PRESIDENTE Y A LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PATRICIA GUTIÉRREZ ROMÁN, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, formando parte del mismo, JOSÉ ALEJANDRO BARBA HERNÁNDEZ, HELENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO CARMONA MARTÍN, SARA RIVAS MARTÍNEZ, ÓSCAR R. JIMÉNEZ LÓPEZ, LAURA GÓMEZ FERNÁNDEZ Y PEDRO ROMÓN FERNÁNDEZ, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de la corporación la siguiente

ENMIENDA AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de una Administración Pública tiene un profundo significado político mucho más allá de ser unas cuentas más o menos complejas. Se trata de un documento definitorio de la política económica, en el que se establecen prioridades y se plantean propuestas concretas y cuantificadas. No solo determinan el funcionamiento de la propia Administración, sino que permiten evaluar el compromiso y el pulso del Equipo de Gobierno para asumir y abordar los retos a los que se enfrenta la ciudad.

La situación a nivel global tiene una gran repercusión en las economías de todo el mundo, se ha extendido también entre las familias nerjeñas y mareñas. Sus consecuencias sociales, paro, incremento de la desigualdad y nuevas brechas sociales, aun pueden verse en nuestro municipio, jóvenes que no pueden realizar su proyecto de vida por no tener acceso a una vivienda, o a un empleo estable y no discontinuo, son los casos más notorios en Nerja y Maro. Las necesidades de protección pública se amplían frente a los riesgos cada vez mayores para la cohesión social.

Este grupo de gobierno, prefiere un modelo de políticas sociales asistencialistas, más basado en la caridad que en la solidaridad y en la dignidad de las personas. Por este motivo, nuestro Grupo siempre ha hecho hincapié en la necesidad de reforzar el personal de los Servicios Sociales, para

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 19 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificardocumentosdoctes_conf_xmty_0138.htm



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

conseguir que pudieran ejercer mejor sus funciones. Así, como en la importancia de tener aprobada una RPT en la que los empleados sepan cuáles son sus funciones claras designadas, en la que los puestos de trabajo dignifiquen a las personas, y más sabiendo la importancia de la repercusión en el servicio a la ciudadanía.

Este Equipo de Gobierno ha estado y sigue estando descolocado en materia de vivienda, pensando que con 8 viviendas, es decir, 8 personas serán beneficiadas de "accesibilidad" a la vivienda, es la panacea, cuando no ha sido la prioridad en 24 años, ahora creen que la solución son 8 viviendas, más las 11 de alquiler. El acceso a la vivienda es uno de los grandes problemas de las familias nerjeñas y mareñas. Los datos propios y los que arrojan portales inmobiliarios, colegios profesionales, empresas del sector o estudios del Ministerio presentan un panorama desolador en nuestro municipio.

Pedimos repensar Nerja, la Nerja del futuro, ser más habitable y sostenible. La falta de modelo de ciudad actual ha llevado a la ciudad a un callejón sin salida para nuestros jóvenes que no pueden ni independizarse, ni encuentran lugares de ocio, primando la convivencia vecinal.

También se ha puesto en un brete el modelo de movilidad, pedíamos una Nerja y Maro conectadas, y mayor fluidez en el tráfico. La ciudadanía es víctima otra vez de una dejación de funciones por parte del Equipo de Gobierno. Llevamos años de retraso en la implantación de una infraestructura básica como es una red de carriles bicis seguros o la implantación de la tarjeta verde (residentes) en Maro.

Y no queremos cerrar el capítulo de asuntos en los que hemos visto descolocado al Equipo de Gobierno sin mencionar el desastre en la escucha activa de nerjeños y mareños, como en la educación, una demanda histórica como son los toldos fijos en los patios escolares, que no llegan por quienes tienen la competencia, y cambios de ventanas que aparecen en presupuestos anteriores pero en este ni aparecen, incumpliendo así con la Ley de Bioclimatización. Las AMPAS han tenido que salir a la calle para ser escuchadas, los músicos tuvieron que salir a la calle para ser escuchados y mientras el equipo de gobierno intentando desconvocar concentraciones en vez de apoyarles antes de que se genere la impotencia del ciudadano o la desolación.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 9 de 40	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 de los días 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/subtipos_conf_martn_jd-18.htm#-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Como decíamos al inicio, el presupuesto además de ser un documento definitorio de la política de una Administración es un documento donde se evalúa el compromiso y el pulso del Equipo de Gobierno para asumir y abordar los retos a los que se enfrenta nuestro municipio Y en este sentido la calificación que otorgamos es la de suspenso.

Por tanto, el riesgo de la consolidación del aumento de la brecha social y los preocupantes indicadores económicos deben priorizar la protección a las familias y cimentar el modelo económico y la necesaria creación de empleo de calidad en la promoción de un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Desde el Grupo Socialista presentamos este documento con nuestra valoración del Presupuesto 2024, una valoración basada en la proyección económica pero también en la ejecución. Como decimos, un presupuesto es una mera declaración de intenciones que en este caso consideramos poco creíbles porque los datos de ejecución de los anteriores presupuestos así lo avalan. Tenemos presente que son mayoría y saldrá adelante tal cual, pero hemos decidido hacer una aportación al mismo vía enmienda.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone las siguientes, ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA 2024

- (E1) Enmienda 1. Bonificación Fiscal del 25% en los conceptos 33500, y 3390-33914 a los siguientes obligados tributarios:

Aquellos negocios que bien por su actividad o situación no tengan relación directa con los ingresos que la actividad turística promueve en el Municipio. Se trata de negocios que prestan servicios básicos necesarios a los vecinos, normalmente situados en zonas menos o poco concurridas y que ven una variación en su volumen de ventas inferior al 35% como consecuencia de la temporada de verano.

Estos negocios, con menores volúmenes de beneficios netos, situados como anteriormente se describe, en zonas más alejadas del centro y playas, son los que más están sufriendo las

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 10 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 19 de Agosto de 2024. José Alberto Amigo Hervas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

consecuencias de la inflación y además los que menos se benefician de las inversiones que se realizan, pues suelen enfocarse a intentar mejorar atractivos turísticos.

La minoración de estas partidas, que por su volumen no es muy cuantiosa, podría hacerse haciendo un reajuste de por ejemplo del programa 172 en su capítulo 6, pues la media de ejecución de este programa a lo largo de los años no alcanza apenas el 30 por ciento.

- (E2) Enmienda 2. Instalación de cámaras LPR y sistema de control de acceso y salida al Municipio.

Contando la obligación de garantizar la seguridad en nuestro municipio y a fin de facilitar esta labor a los cuerpos de seguridad del estado, pensamos que la instalación de cámaras de vigilancia a las entradas y salidas de municipio.

El coste de instalación serían de unos 40.000€ aproximadamente y el coste de mantenimiento y software supondrían unos 1500€ anuales.

Al tratarse de la adquisición de activos fijos, equipos Informáticos podría revisarse el programa 1330 en su capítulo 6, pues también hay incidencia de un bajo nivel de ejecución.

- (E3) Enmienda 3. Asistencia Psicológica para jóvenes.

Tras haber contactado con representantes de la comunidad educativa, con representantes del sistema de salud y asociaciones de profesionales en el asesoramiento a problemas más usuales entre la población se detecta que existen muchos jóvenes, de bajos recursos, que necesitan ayuda en la transición de la adolescencia a la madurez, y que la falta de esa asistencia provoca conductas que luego los hacen ciudadanos más vulnerables dentro de nuestra sociedad.

Proponemos un bono joven que pueda obtenerse por los interesados de forma voluntaria o prescrita por salud.

La cuantía de esta propuesta que solicitamos sería de 6000€, que con voluntad política puede incluirse dentro del área de gasto 1º reasignando al capítulo 48, en la partida 924, en Estudios y trabajos técnicos en los que hay presupuestados para este 2024 10.000€ y en 2023 tenía 3.000€.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 11 de 40	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 13:54:46 del día 01 de Agosto de 2024. José Alberto Álvarez Martín y por el Sr. alcalde/a de NERJA a las 13:54:46 del día 01 de Agosto de 2024. José Alberto Álvarez Martín. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verificardocumentos.aspx?conf=3&id=15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- (E4) Enmienda 4. Educación: 500.000€ Plan de choque más 3.000€ ayudas a familias con menores con NEE (Pacto Educativo Municipal).

Es evidente que en nuestros centros hay aulas que necesitan inmediatamente una actuación de nuestra parte. Por ello solicitamos un Pacto Educativo Municipal, el cuál deberá tener un compromiso en el presupuesto para mantener nuestros centros educativos en condiciones óptimas, necesitando un Plan de Choque de inversión de reposición en las escuelas, para la adaptación total e integral de las instalaciones de nuestros centros educativos. Solicitamos un pacto de 500.000€ en inversión anual hasta que estén equipados totalmente.

Además, solicitábamos ayudas a las familias con menores con NEE, para lo cuál se podría designar en un principio unos 3.000€, que pueden reasignarse de la partida 924, en Estudios y trabajos técnicos.

- (E5) Enmienda 5. Skate Plaza. 50.000€

Los jóvenes tienen derecho a que se les doten de recursos para poder disfrutar del ocio, potenciando su creatividad, jugar libremente y practicar deporte alternativo. El ocio podríamos decir que es una herramienta del desarrollo personal y social. El diseño de municipio, a través de los recursos que ofrece, son el reflejo de la importancia que se les da a este tramo de edad, nuestro municipio carece de infraestructuras para nuestros jóvenes que tienen como hobby o deporte profesional, el Skate, roller, Scooter o BMX, (considerados algunos de ellos deporte olímpico) alternativas de ocio y tiempo libre, apoyando la creatividad de éstos e iniciativas desde la "investigación, acción, participativa", dado que se trata de una demanda por parte de nuestros jóvenes desde que muchos y muchas eran adolescentes, un deporte practicado en nuestro municipio que carece de instalaciones.

Son muchos los jóvenes que se han puesto en contacto con nosotros por diferentes medios, para que seamos hoy portavoces de sus quejas e inquietudes respecto al silencio de la Administración más cercana que es su Ayuntamiento. Lamentan que, tras la anterior legislatura en la que en los presupuestos participativos se incluía un Skate, no se ha tenido en cuenta su demanda por el actual equipo de gobierno.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 12 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 de día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/porlaNerja/Documentos/verificar_codigo_verificacion.aspx?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Desde el grupo municipal del PSOE de Nerja y Maro, consideramos desproporcionado el tiempo de espera de nuestros jóvenes para hacer realidad un sueño de disponer de un espacio para practicar su deporte favorito, además de ser un proyecto alternativo para evitar que, nuestra juventud sin recursos en su municipio, abandonen su pasión por un deporte o la socialización en un entorno favorable

Tras la exposición de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, intervienen, D. Luis Peña Fernández como Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja y, D.ª Ángela Díaz Nieto como Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, referido a la "Enmienda al proyecto de presupuesto de 2024" del Grupo Municipal P.I.U.N, de fecha 14 de febrero de 2024 y referido a la "Enmienda al proyecto de presupuesto 2024" del Grupo Municipal P.S.O.E., de fecha 15 de febrero de 2024, en los que se concluye: "Tanto si se acepta la desaprobación como la enmienda tendría que retirarse el proyecto a efectos de que el Presidente presente otro nuevo, en congruencia con la iniciativa presupuestaria que tiene reservada por mor del artículo 168.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de seguir los mismos trámites, incluida la emisión del correspondiente informe por esta Intervención. La aprobación del presupuesto se verifica en acto único y no hay posibilidad de introducir modificaciones al proyecto originario para su aprobación en el mismo acto."

Finalizado el debate para el posicionamiento de las dos enmiendas citadas, que se recoge en el hash de el audio número SHA3-512E29ABD50F65665A9B04030E2AFB7A51D7001EC85D4D2F0514F346B753B51D6787E75EC452E74756BF8E7F6781F6628363FDFEAC25E2524E43F6203C74A88576, el Sr. Alcalde con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.g) del R.O.M. pregunta a la Concejala Delegada de Economía y



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alberto José Álvarez Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto José Álvarez Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/porla/verificador/documentos/dopces_conf=Valent_15-02-2024-2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Hacienda, la Sra. Díaz Nieto, si acepta o no, las enmiendas presentadas, manifestado ésta, " que NO ACEPTA las enmiendas, ni la del Grupo Municipal P.I.U.N., ni la del Grupo Municipal P.S.O.E.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"Punto núm. 1.1 Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la modificación de las Bases de Ejecución y Aprobación Inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MEMORIA PRESUPUESTO 2024

Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, presenta al Pleno el Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio económico 2024, con el siguiente RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS:

GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES:	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Álvarez Amado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Álvarez Amado han firmado los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/porlaNotificacionDocumentosSubp.es_cof=Valen_d=18.htm



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1	GASTOS DE PERSONAL	20.896.770,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.221.060,00
3		736.270,00
4	GASTO FINANCIEROS	2.705.850,00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000,00
	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
6	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL:	8.258.400,00
7	INVERSIONES REALES	155.000,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	48.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	894.900,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	44.416.250,00

INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES:	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.012.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	
4	INGRESOS	1.850.000,00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	INGRESOS PATRIMONIALES	12.551.320,00
		9.251.730,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.444.800,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.685.910,00
		48.000,00
		6.572.490,00

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	44.416.250,00
--	---------------------------------------	----------------------

El Presupuesto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que establece la Ley, y por tanto, no presenta déficit inicial, tal como se exige, en el RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, General de Estabilidad Presupuestaria, y por tanto, aparece nivelado en sus ingresos y gastos, por un importe total de 44.416.250,00 millones de euros, presentando un incremento del 5,84€% respecto al presupuesto del ejercicio anterior, en sus previsiones iniciales, pero que incorporará además los créditos correspondientes a los proyectos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Nerja, en 2.453.750,00€ y los procedentes de la Junta de Andalucía vinculadas a políticas de empleo y formación en una cuantía de 1.896.28,08 €; alcanzando la cuantía inicial de 48.766.228,08 €.

El análisis del proyecto se realiza mediante el comentario general por capítulos de gastos e ingresos que detallamos a continuación:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Álvarez) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 16 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Álvarez, a través de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/Car/Documentos/Docpces_conf_Martin_JA-18-8.htm#-1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 17 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por: Alcalde (José Alberto Álvarez Amado) en nombre del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 de 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez Amado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento_subpoes_conf.html?ID=18 (ID=18)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

GASTOS

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Seguimos reflejando en este presupuesto el compromiso de este grupo de gobierno, con la consolidación de una estructura técnica a nivel medio y superior, que dote al Ayuntamiento de Nerja de una plantilla estable y suficiente, en aquellos departamentos que consideramos fundamentales, para seguir reforzando las áreas municipales, con personal funcionario fijo; es de destacar en este sentido, el avance que durante estos años hemos realizado en la cobertura de plazas vacantes en la plantilla mediante la ejecución de las OEP, continuaremos en esta línea de trabajo, reforzando la negociación con los representantes sindicales y la transparencia como ejes centrales de nuestras políticas de personal.

Posponemos a un momento posterior, la posibilidad de introducir nuevos cambios en la plantilla de personal, una vez que analicemos las necesidades que aún siguen existiendo en los distintos departamentos y nuestras disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, seguimos recogido las distintas plazas, que le Ayuntamiento se ha visto obligado a crear por sentencia judicial, y cuya regularización ha sido también prioritaria para nosotros.

La consignación destinada a la contratación de personal laboral temporal, se estima como suficiente, teniendo como referencia, las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2023, y permitiéndonos seguir con la evidente mejora de la prestación de los servicios básicos competencia del municipio, que se ha producido durante estos años, nos referimos a la limpieza, la recogida de residuos, el mantenimiento de jardines y áreas urbanas, entre otras, aspectos con un impacto determinante en nuestra vida cotidiana y en el estado general de nuestro municipio y en la imagen que proyectamos hacia el exterior y hacia nuestros turistas y visitantes.

CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios mantiene la consignación necesaria para atender los gastos de las distintas delegaciones, incorporando este ejercicio la dotación necesaria para atender las obligaciones pendientes del ejercicio 2023, consiguiendo así que la actividad anual en las distintas áreas pueda mantenerse de forma equilibrada durante todo el ejercicio.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 18 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María y por Alberto Amigo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del 01 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.php?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CAPITULO III: GASTOS FINANCIERO

El contenido de este capítulo se corresponde con el pago de los intereses correspondientes al préstamo que se contempla para financiar las inversiones, con los tipos de interés vigentes y de acuerdo con las condiciones pactadas en las distintas pólizas.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Una de las características más importantes que han marcado los presupuesto en estos últimos cuatro años, ha sido su carácter social; mantenemos las consignaciones vinculadas a este área, destacando que una vez finalizadas las 11 viviendas en régimen de alquiler en Calle Zurbarán, nos marcamos como objetivo iniciar también la promoción de 8 viviendas protegidas en Calle le Greco;

Continuamos, manteniendo los Planes de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica y el refuerzo de los servicios sociales. Esta circunstancia, nos hace que también en el Presupuesto del año 2024, hayamos considerando como prioritario, mantener las ayudas vinculadas al alquiler e hipoteca.

Por tanto, junto con lo ya mencionado al principio, se mantienen los compromisos presupuestarios que se vinculan con las subvenciones al transporte colectivo urbano de pasajeros, manteniendo la gratuidad del transporte a los mayores de 65 años y menores de 12 años.

En este capítulo se contemplan los gastos destinados a hacer frente a las aportaciones del Ayuntamiento a diferentes entidades receptoras: Administración del Estado, Autonómica, destaca por su importancia cuantitativa la destinada al pago al Consorcio de Extinción de Incendios, al de Residuos Sólidos Urbanos y a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental, destinadas a financiar operaciones corrientes.

En el capítulo de subvenciones, el presupuesto recoge la dotación presupuestaria necesaria para atender el compromiso adquirido con los distintos colectivos y asociaciones de nuestro municipio, que ha sido y seguirá siendo prioritaria para el equipo de gobierno, conscientes de la importancia de promover y fomentar nuestro tejido asociativo.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 19 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto Amado Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 19 de Agosto 2024. José Alberto Amado Álvarez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=34897_15_18.htm



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CAPITULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Destinamos a la recuperación del crédito consignado en el Fondo de Contingencia la cantidad de 500.000 euros, que supone cubrir el mínimo legal establecido en el 2% del límite de gasto no financiero. Por otro lado, esta cantidad es suficiente para atender posibles imprevistos que pudieran surgir durante el ejercicio, ya que el presupuesto ha sido elaborado de forma rigurosa y a priori recoge el crédito necesario para atender las actuaciones que están previstas en el ejercicio y aquellas otras pendientes del ejercicio anterior.

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES

EL presupuesto del año 2024 destinado a inversiones, continúa recogiendo el carácter transformador que para nuestro municipio han supuesto los últimos 4 años, en esta ocasión recoge un importe de 8.258.400ros.

El capítulo de Inversiones Reales recoge el detalle de las nuevas que se prevén realizar en el ejercicio 2024 dentro de las diferentes delegaciones, así como la financiación solicitada para dar cobertura a los expedientes en tramitación entre otras.

Dentro del mismo, se recoge también las anualidades de las inversiones a ejecutar dentro del denominado Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de Nerja, "NERJA SOSTENIBLE", que en 2024 asciende a 2.453.750 Euros y que deberá ser el eje prioritario de actuación del Gobierno Municipal para este ejercicio.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El presupuesto recoge la dotación presupuestaria para poner en marcha el VII Plan de Rehabilitación de Viviendas que se amplía a los Edificios, por un importe de 145.000 Euros que supone mantener el incremento de la consignación presupuestaria.

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Esta partida es inocua en cuanto a su impacto en el presupuesto ya que se compensa con el capítulo VIII de ingresos y recoge los créditos para anticipos de personal.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 20 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretario(a) María del Rosario Rodríguez Martín y por: Alcalde(a) José Alberto Álvarez Martín en el Ayuntamiento de NERJA, a las 13:54:46 del día 19 de Agosto de 2024. Este documento electrónico puede ser verificado en la dirección: <https://sedelectronica.maj.nerja.es/por/nr/codificacion/verificacion/verificador.jspx?codificacion=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Recoge los créditos necesarios para atender la amortización de la deuda financiera.

INGRESOS

CAPITULO I, II Y III: IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS

Los importes consignados, como previsiones iniciales, en los diferentes conceptos del presupuesto de ingresos, que recogen los mencionados capítulos, responden a las estimaciones realizadas teniendo en cuenta los Derechos Reconocidos Netos en el ejercicio 2023, que han tenido en cuenta la variación de la liquidación del ejercicio anterior y la variación en el número de contribuyentes, revisadas teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento económico de nuestra localidad.

Mantenemos congeladas las tarifas y tipos para Tasas, Precios Públicos e Impuestos Municipales con el objetivo de mantener una baja presión fiscal en nuestro municipio, como rasgo fundamental de la actividad del actual grupo de gobierno.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este capítulo se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte del mismo y destinados a financiar operaciones corrientes.

En él se recogen la participación en los Tributos del Estado y nivelación de los servicios municipales, procedentes de la Administración del Estado, y la participación en los Tributos de la CC.AA, procedentes de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo recoge las previsiones de ingresos por intereses de depósitos, concesiones administrativas y aprovechamientos que corresponden a la Entidad Local.

CAPITULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 21 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 16 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/subpapeles_conf=3&ent=3&id=16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este Capítulo recogemos las cantidades que la entidad local prevé destinar al pago de los expedientes pendientes de ejecutar como consecuencia de expropiaciones pendientes de ejercicios anteriores.

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

El importe del Capítulo 8 recoge los derechos a favor del Ayuntamiento por la devolución de los anticipos al personal y se destina en su integridad a la financiación del Capítulo 8 de gastos.

A su vez, una vez concluso el expediente e informado, se ha detectado un error en la redacción del apartado 2 de la Base 5, y puesto que dicho error no afecta al contenido del documento presupuestario, y tampoco a lo informado por la Intervención puesto que se corresponde con la redacción existente en el ejercicio 2023 y anteriores, contemplada dicha opción en la normativa que resulta de aplicación, es por lo que proponemos la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos de la parte dispositiva.

A la vista de lo expuesto en la Memoria del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio económico 2024, con el RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS detallado en la misma se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la Base de Ejecución del Presupuesto número 5 apartado 2 sustituyendo su redacción por la que se transcribe a continuación:

Base 5. Niveles de vinculación jurídica.

2. Los niveles de vinculación jurídica quedan establecidos con carácter general, a nivel de programas para la clasificación por programas (4 dígitos), y de capítulo (1 dígito) para la clasificación económica, respecto de las operaciones corrientes de los capítulos 1 a 4 y las operaciones financieras de los capítulos 8 y 9.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 22 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Pilar Martínez Rodríguez, Secretaria de NERJA, a las 12:47 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Hervas, Alcalde de NERJA, a las 10:38 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/codificadoresverif.htm> con el código: 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Nerja para el Ejercicio 2024.

TERCERO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial del Expediente, por un período de 15 días hábiles, previa anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, plazo durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Si durante el plazo señalado no se presentarán reclamaciones al proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad Local, éste se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario."

Dada cuenta, se realizan las siguientes intervenciones:

El Sr. Luis Peña (PIUN) solicita formalmente información adicional sobre los siguientes asuntos:

- Fondos Europeos para el Plan de Sostenibilidad Turística: importes recibidos, planes y tiempos.
- EDUSI: plan de implementación, importes.
- Estudio de Valoración sobre las 4 exportaciones del Anexo de Inversiones del Presupuesto.

La Sra. Helena Sánchez (PSOE), pregunta a qué se debe el incremento de los Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos.

La Sra. Ángela Nieto (PP) explica que los ingresos del Capítulo V ha pasado a formar parte del Capítulo III, por indicación de informe de Intervención. El aumento de los Derechos Reconocidos Netos del 2023 se debe a un incremento de la recuperación de la actividad económica y empresarial superior a lo planificado para 2023.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 23 de 40	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde de Nerja, Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. secretario de Nerja, Sr. Alberto Arango Hervas, el día 19 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/subtipos_conf_mater_03.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Sr. Luis Peña (PIUN) comunica que no está de acuerdo con la explicación dada por la Sra. Ángela Nieto.

La Sra. Ángela Nieto (PP) informa que está abierta a recibir propuestas para incorporarlas al Presupuesto de 2024.

Sin más intervenciones, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención."

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 12 de enero de 2024, en los que concluye: Procede la aprobación en los términos planteados del presupuesto del Ayuntamiento de Nerja correspondiente al ejercicio 2024 siempre que se reajuste el estado de ingresos por exceso de previsiones, así como el gasto de personal, debiéndose completar la correspondiente dotación del Fondo de contingencia. El presupuesto de 2024 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además de los dos Informes del citado Interventor de Fondos, referidos a las enmiendas del Grupo Municipal de Podemos-Izquierda Unida con Nerja y del Grupo Municipal P.S.O.E. antes indicados.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512E29ABD50F65665A9B04030E2AFB7A51D7001EC85D4D2F0514F346B753B51D6787E75EC452E74756BFB8E7F6781F6628363FDFEAC25E2524E43F6203C74A88576, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 24 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces_conf_valent_04-18-04.html-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (8 del P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y

HACIENDA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL 2024.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto José Álvarez Álvarez por el Sr. Alberto José Álvarez Álvarez. El documento está firmado por el Sr. Alberto José Álvarez Álvarez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/porla/verif/verifdocumentosubtipos_conf.html?id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Punto núm. 1.2 Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal para el año 2024.-"

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada.

" Actualmente se está tramitando la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el año 2024, lo que conlleva que de manera simultánea se esté instruyendo el expediente electrónico de la Plantilla de Personal para el citado año, y ello en base a lo previsto en el artículo 90 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en lo dispuesto, en similares términos, en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Cabe destacar que, en relación con la plantilla que actualmente se está tramitando, no se prevén cambios respecto a la plantilla vigente. Esto se debe a que recientemente, el Pleno, en fecha 18 de septiembre de 2023, adoptó una serie de modificaciones para ajustar la plantilla de personal a las necesidades requeridas. Dicho acuerdo definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en fecha 20 de noviembre de 2023 (edicto 5131/2023 n.º 221).

De acuerdo con lo expuesto, se propone al Pleno, en base a la competencia que le atribuye el art 22. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal para el año 2024:

Plantilla de Personal 2024 del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja

I – Funcionarios de Carrera			
COD.EMP.	Denominación	Grupo/subgrupo	Núm.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 de día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/subopos_conf_martn_jd-18-04-2024-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con habilitación de carácter Nacional			
F-0001	Secretario/a General	A1	1
F-0002	Interventor/a	A1	1
F-0003	Tesorero/a	A1	1
Escala Administración General			
F-0004	T. A. G.	A1	2
F-0005	Técnico/a de Gestión	A2	4
F-0006	Administrativo/a	C1	1
F-0007	Auxiliar Administrativo/a	C2	33
F-0008-2	Conserje-Notificador/a	E	1
3. Escala Administración Especial			
3.1 Subescala: Técnicos Superiores			
F-0011	Letrado/a	A1	2
F-0010	Letrado/a de Urbanismo	A1	1
F-0009	Arquitecto/a	A1	2
F-0013	Ingeniero Civil	A1	1
3.2 Subescala: Técnicos de Grado medio			
F-0012	Arquitecto/a Técnico	A2	2
F-0015	Ingeniero/a Técnico Industrial	A2	2



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/subpces_cod=34897_01-18.htm#=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F-0014	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	A2	2
F-0023	Técnico/a Gestión Patrimonial	A2	1
F-0016	Ingeniero/a Técnico Informático	A2	1
F-0018	Trabajador/a Social	A2	1
F-0024	Técnico/a de Cultura	A2	1
F-0031	Técnico Medio de Medioambiente	A2	1
3.3 Subescala: Técnicos Auxiliares			
F-0021	Técnico/a Auxiliar Bibliotecas	C1	1
F-0032	Técnico/a Informático	C1	1
F-0017	Técnico/a Auxiliar Informático	C2	1
4.Subescala Servicios especiales			
4.1 Clase: Policía Local y sus auxiliares.			
F-0026	Oficial Policía Local	C1	5
F-0027	Policía	C1	42
4.2 Clase: Cometidos Especiales			
F-0028-1	Oficial Celador	C2	1
F-0028-2	Oficial Celador	C2	1
4.3 Clase: Personal de Oficio			
F-0029	Ayudante Servicio Fontanería	E	1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. Este documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/consultadocumentos.do?ses_codi=3&ent_id=3&idtema=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F-0030	Sepulturero	E	1
II – Personal laboral			
L-0030	Letrado/a CIM	A1	1
L-0020	Profesor/a Escuela de Música y Danza	A2	11
L-0029	Agente Desarrollo Local	A2	2
L-0026	Psicólogo/a	A1	1
L-0027	Trabajador/a Social	A2	4
L-0028	Educador/a social	A2	1
L-0002	Coordinador/a Actividades Deportivas	C1	1
L-0023	Capataz Aparcamiento Municipal	C2	2
L-0019	Monitor/a Estudio Pintura	C2	2
L-0003	Capataz Servicio Jardinería	C2	1
L-0001	Capataz Encargado Serv. Limpieza	C2	1
L-0004	Oficial Jardinero	C2	7
L-0008	Peón Jardinero	E	3
L-0006	Oficial Albañil	C2	5
L-0007	Peón Albañil	E	2



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Arango Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 16 de Agosto 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Arango Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.php?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0021	Monitor/a Deportivo	C2	9
L-0011	Oficial Instalador Electricista	C2	1
L-0012	Oficial Electricista	C2	1
L-0031	Coordinador de Playas	C2	2
L-0037	Patrón de Embarcaciones	C2	3
L-0039	Socorristas de Playas	E	36
L-0010	Oficial Pintor	C2	5
L-0036	Peón Pintor	E	2
L-0022	Ayudante Actividades Deportivas	C2	1
L-0005	Conductor/a	C2	12
L-0013	Monitor/a	C1	1
L-0009	Ayudante Servicio	E	5
L-0018	Limpiador/a	E	27
L-0016	Operario/a Limpieza	E	50
L-0017	Peón Recogida de Basuras	E	7
L-0015	Operario/a de Obras	E	2
L-0024	Vigilante Aparcamiento	E	12
L-0025	Conserje	E	4
L-0033	Monitor/a Cultura	C2	1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Arango Hazaquí de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 16 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Arango Hazaquí, mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentos.aspx_cod=34897_15_02_2024-2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0034	Monitor/ Cultura/ coordinador exposiciones culturales	C2	1
L-0035	Técnico/a Dinamizador/a	C2	1
L-0038	Maquinista	E	1
III – Personal Eventual			
	Secretaria de Alcaldía		1
	Directora de Áreas de Gobierno		1
	Coordinador de Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo		1
	Jefe de Prensa		1
	Coordinador de Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Turismo y Residentes		1
	Coordinador de Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía y Protocolo		1
	Coordinador Instalaciones Deportiva y Deporte Base		1

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 31 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:54:46 del día 1 de Agosto de 2024. Este documento electrónico puede ser verificado a través de la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/porlaNerja/verDocumento.aspx_conf=Valer_JD-38.htm#3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención”

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que concluye: “La tramitación del expediente para la aprobación inicial de la Plantilla de Personal se adecua a la legalidad. Así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 15 de enero de 2024, en el que concluye: “... procede la aprobación de la plantilla en los términos planteados, cuyo expediente debe someterse al Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos.”

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512E29ABD50F65665A9B04030E2AFB7A51D7001EC85D4D2F0514F346B753B51D6787E75EC452E74756BFB8E7F6781F6628363FDFEAC25E2524E43F6203C74A88576, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Manuel Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 32 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría María del Carmen López Fernández y por Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronia.nerja.es/por/narf/codverificadocumentosdopces_conf_valent_01-18.htm



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso.)

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de lo siguiente:

- Desde el Decreto n.º 2024/325, de fecha 5 de febrero de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/426, de fecha 11 de febrero de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Patricia Rodríguez Román y por Alberto Álvarez Abanto Armiño Hazaquí de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Román y por Alberto Álvarez Abanto Armiño Hazaquí de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez Abanto Armiño Hazaquí. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "SHA3-512E29ABD50F65665A9B04030E2AFB7A51D7001EC85D4D2F0514F346B753B51D6787E75EC452E74756BFB8E7F6781F6628363FDFEAC25E2524E43F6203C74A88576".

A continuación, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Nosotros tenemos una pregunta que termina con un ruego porque tenemos a bien, que ya nos adelantamos cuando se hizo las obras de Puente Viejo a ver qué iba a pasar con todos los coches, todos los vehículos que estacionaban allí y ahora bueno, pues cuando se construya el nuevo Centro de Salud ya nos adelantamos también a preguntarles si tienen ya una planificación de dónde van a poder estacionar todos los vehículos que allí se estacionan porque es una pregunta que nos hacen muchísimos ciudadanos en la calle y el ruego es que lo tengan en cuenta y se agilice antes que venga el momento y como nos pasó con calle Puente Viejo pues la movilidad es insostenible en nuestro municipio y la falta de estacionamiento es evidente que lo tengamos como prioridad para planificarlo con mucho tiempo. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde: Bien Sra. Gutiérrez, ese ruego no vale, lo que tenemos determinado en el Reglamento de Orgánico Municipal es que los grupos municipales formularan un ruego o formularan una pregunta. Por tanto, tratándose de una pregunta como usted bien matiza, le va a contestar la Concejala, la Sra. López, acerca de la alternativa que trabaja el Gobierno pues para dar solución a ese problema que más pronto que tarde lo tendremos, puesto que previsiblemente, en un par de meses, la Junta de Andalucía, por fin, comenzará las obras del Centro de Salud de Nerja.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 34 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Carmen López Rodríguez Martín y por Alberto José Álvarez Martín el día 16 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/firma/documentos/validar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Responde la Concejala Delegada de Servicios Municipales, D.ª María del Carmen López Fernández: Buenos días a todos. Pues sí, efectivamente las obras del Centro de Salud, más pronto que tarde, van a iniciarse y desde el Grupo de gobierno se está ya barajando varias alternativas en cuanto a solares que podamos utilizar para dar cabida a los aparcamientos que se vienen utilizando en esa zona.

2º. Ruego formulado por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

Sr. Peña Fernández: Sí, no tenía previsto, pero a raíz del debate se lo voy a hacer, además, se lo voy a hacer a usted, Sr. Presidente. Mire, recurrentemente, ya algo comenté en la Comisión, pero no concretamos el tema. Recurrentemente ustedes nos vienen diciendo, entiendo que con buen talante democrático, que los grupos de la oposición tienen a los técnicos municipales a su disposición para solicitar en cualquier momento datos o documentación que le sea necesaria para realizar su trabajo. A veces sí, a veces no. Le pongo un ejemplo, el último ejemplo que me ha pasado, o dos ejemplos, me ha pasado cuando he pedido datos de la EDUSI, me ha pasado cuando pedí otros datos que me han llegado un poquito más tarde y me ha pasado cuando he pedido el estado de la deuda, vamos de los derechos de difícil cobro a los técnicos municipales que no me lo han querido dar directamente si no pasaba por las manos del conocimiento anterior de la Concejala. Estamos hablando de un tema que era relativamente urgente, lo recibí ayer a última hora y era importante para este pleno.

Sr. Presidente, yo creo, voy a dar un voto de confianza, creo en su palabra, usted es el responsable de este Ayuntamiento y le voy a hacer un ruego. Mire usted, usted me dijo: "pues si ve que no le dan la documentación se dirige a..." , no es forma de, no podemos estar constantemente pidiendo. Yo no sé si no se nos da porque tienen cierta predilección a recibir un rapapolvo por parte del Grupo de gobierno, digo, no lo sé, no estoy asegurando nada, o... Sí, sí, puede ser así, aquí somos personas y cada uno sabemos cómo funcionamos y usted y yo nos conocemos hace muchos años y no nos vamos a engañar el uno al otro. Le voy a hacer un ruego, mire usted, usted tiene la capacidad administrativa, no sé cual es, si mediante una nota

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 19 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

interna, mediante un comunicado a los departamentos, para que esta situación se solviente. Mande usted una nota interna diciendo que es decisión suya, como muestra usted aquí pleno tras pleno diciendo ahí tienen ustedes a los técnicos municipales para informarse. A veces necesitamos la información con cierta urgencia, yo no tengo por qué estar rogando a ningún concejal que me dé permiso para poder o que le dé permiso para darme una información. Asuma usted la responsabilidad si es tan amable, comuníquese de la forma que crea más oportuna administrativamente a los departamentos de este Ayuntamiento para que concejales de la oposición, votados por los ciudadanos y ciudadanas de Nerja y que tienen sus derechos a la hora de sus necesidades, a la hora de realizar el trabajo, se les facilite la información que sea apropiada en el momento, sobre todo en temas en que tenemos plenos muy próximos y nos encontramos con dificultades de tiempo para poder representar dignamente a nuestros ciudadanos y hacer una política como se nos exige de colaboración y positiva. Sea tan amable, por favor, y solucione este problema para evitaros tener que estar dando vueltas y que no se nos dé la documentación cuando lo solicitamos. Muchas gracias.

Responde el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Pues mire, señor Peña, a veces la entre comillas "generosidad política", al final se vuelve en contra, porque entre otras cosas, uno de alguna forma intenta facilitar la labor de la oposición ofreciéndole la posibilidad de que pueda en un momento determinado acceder a un funcionario pues para aclarar cualquier asunto vinculado lógicamente con un expediente que se vaya a debatir en un órgano colegiado. Documentación que teóricamente ya está en poder del concejal correspondiente, pero si le parece mal esa fórmula, aplicamos rigurosamente la norma. Lo que establece el reglamento de funcionamiento a nivel nacional y lo que hemos decidido a nivel local y de esa forma evitamos problemas.

Si el facilitar las cosas se vuelve en contra, pues prefiero entonces ser riguroso con el Reglamento de Orgánico Municipal y a partir de ahora, estrictamente cumplimos las normas que nos hemos aprobado y de esa forma se evitan tensiones, se evitan elucubraciones, se evitan imaginaciones que no se corresponden con la realidad. Cumplimos las normas y de esa forma evitamos problemas.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rosario Rodríguez Martín y por Alberto José Álvarez Amado Amado Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Amado Amado Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/porlaNotificacionDocumentosSubpoes_conf.html?id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Repite usted el mismo ruego o la misma pregunta, a vuelto a decir ahora en el Pleno lo que dijo el otro día en la Comisión Informativa y me parece que fui muy claro. Le dije: entiendo o puedo entender que un funcionario antes de facilitar a la oposición cualquier información o cualquier documentación quiera tener la certeza que cuenta con la anuencia política para que pueda facilitar esa información o documentación al concejal de la oposición.

Eso hay que entenderlo. Yo me pongo en la posición del funcionario y lo razonable es que antes de dar cualquier información o documentación, mi concejal o mi concejala, lógicamente, me autorice facilitar esa información a un concejal de la oposición. Por eso yo le decía que en un momento determinado si hay un funcionario reticente a dar esa información o documentación, en tanto en cuanto cuenta con la autorización del concejal responsable, lo razonable es contactar con el concejal responsable y decirle mire, acompañeme o autorice usted al funcionario a facilitar esa información.

Comprenderá usted que también parece razonable, con independencia de que el funcionario actúe con conocimiento y consentimiento del cargo público, que el cargo público también tenga información de la documentación o información que la oposición pide sobre un expediente que entra en el ámbito de sus competencias.

De modo que, por nuestra parte no hay ningún inconveniente, señor Peña, en que la oposición pueda acceder a toda la información y documentación que necesite para ejercer su labor de oposición. De modo que no compliquemos una situación que me parece que es fácilmente solventable manteniendo la correspondiente comunicación con el funcionario o con el concejal correspondiente.

Si le parece bien, funcionamos de esa forma. Si no le parece bien, insisto, cumplimos rigurosamente las normas y evitamos malas interpretaciones, señor Peña ¿de acuerdo?

Interviene el Sr. Peña Fernández: Dice usted que es un cargo público, cargos públicos somos todos, oposición y gobierno. No hay por ahí ninguna norma que diga que el acceso a la documentación es exclusiva de los concejales de el grupo de gobierno. Yo estoy hablando de forma positiva, yo entendía y yo siempre he entendido cuando usted nos ha hecho algunas veces, que a veces también nos ha sonado un poco a recriminación decir pues ahí tienen ustedes

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/02/2024-2 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/02/2024-2
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:54:46 Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María y por Alberto José Albano Arriaga de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:46 del día 16 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaVerificacionDocumentos.aspx_conf=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

polemizar al respecto. Creo que los funcionarios, mayormente los técnicos, están en la mejor disposición para en un momento determinado aclarar cualquier tipo de duda o información que se necesite con respecto a algún informe o cualquier documentación que forma parte de un expediente. Cosa diferente puede ser facilitar, acceder a una documentación que no forma parte del expediente y que lógicamente requiere una autorización por parte del cargo público, del concejal correspondiente. Pero ya le digo, Sr. Peña, sobre este tema no merece la pena polemizar porque tal y como establece nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, el artículo 12 regula perfectamente los derechos de acceso a la información; el artículo 13 regula la solicitud de información y el artículo 14 regula la consulta de expedientes, libros o documentación. Tan fácil como cumplir en todo caso las normas establecidas, independientemente de cualquier aclaración o cualquier información que puntualmente pueda necesitar cualquier concejal de la oposición con respecto a cualquier informe o documentación que forme parte de un expediente que vaya a ser objeto de debate y dictamen en comisión informativa o debate y aprobación plenaria. De modo que creo que no merece la pena polemizar sobre este tema, entre otras cosas porque por parte nuestra y por parte de un servidor no hay intención alguna de dificultar o de obstruir la labor de la oposición, todo lo contrario, facilitar el acceso a toda la documentación que debe formar parte de un expediente y que evidentemente debe proporcionar la información necesaria para que el concejal de la oposición conforme criterio político ¿de acuerdo?

El Grupo Popular no formula ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de febrero, celebrada el 15 de febrero de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512E29ABD50F65665A9B04030E2AFB7A51D7001EC85D4D2F0514F346B753B51D6787E75EC452E74756BFB8E7F6781F6628363FDFEAC25E2524E43F6203C74A88576 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género y Víctimas Civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ~ Tiempo final: 03 ´ 43 ~
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.-	Tiempo de inicio: 03 ´ 44 ~ Tiempo final: 53 ´ 42 ~

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alberto (José Alberto Álvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto (José Alberto Álvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verificardocumentos.do?sesi...&id=1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Armiño Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:58 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Armiño Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:11 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Armiño Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNotificacionDocumentos.do?ses_cod=3&ent_cod=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2024.-	Tiempo de inicio: 53 ´ 43 ~ Tiempo final: 1 h 14 ´ 18 ~
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2024/325, de fecha 5 de febrero de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/426, de fecha 11 de febrero de 2024.	Tiempo de inicio: 1 h 14 ´ 19 ~ Tiempo final: 1 h 14 ´ 43 ~
ASUNTOS DE URGENCIA.-	Tiempo de inicio: 1 h 14 ´ 44 ~ Tiempo final: 1 h 14 ´ 57 ~
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales	Tiempo de inicio: 1 h 14 ´ 58 ~ Tiempo final: 1 h 28 ´ 09 ~